

Conferencia

Combate a la Pobreza, el Racismo y la Discriminación Racial

Me gustaría iniciar esta intervención agradeciendo la invitación que recibí de la CNDH, para poder participar en esta edición de la Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y al Tribunal Superior de Justicia, por la anfitriónía de esta actividad.

En esta ocasión, me han dado el altísimo honor y la gran responsabilidad para disertar en este modulo 4to, vinculado con los Derechos Económicos Sociales y Culturales, respecto al combate a la a la Pobreza, el Racismo y la Discriminación Racial, tema que al parecer es sencillo de atender pero difícil de explicar.

Y digo que es de difícil explicación, pues estos temas han sido abordados con tanto énfasis por teóricos, especialista y expertos en la materia que podríamos pasar toda una tarde tan solo tratando hacer referencia a los mismos.

Ante ello, tomaré como punto de partida, como atender la problemática de la pobreza como una referencia común de atención a la lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

¿Y por qué haré esto? Porque en el contexto tanto de la conceptualización como de la atención de lo que es el Racismo, la Discriminación racial y la pobreza, he encontrado vetas comunes que convergen desde y hacia la atención de lo más valioso que tiene el ser humano, es decir, el respeto a su Dignidad como integrante de una organización social.

Hecha esta delimitación, puedo iniciar refiriendo que, cuando se discute sobre pobreza, desigualdad y sus distintas formas de medición, se pasa por alto lo que según Hernán Gómez Bruera, es un problema estructural, que es causa y consecuencia de ambas: la discriminación de la que son objeto amplios sectores de la población.

Por un lado, la discriminación genera pobreza, por el otro, la condición de pobreza también es motivo de discriminación. Así, pobreza, desigualdad y discriminación forman el gran círculo de la exclusión.¹

Sin embargo, ¿Qué es la pobreza? Todos tenemos una percepción de la pobreza según nuestro muy particular estilo de observar las cosas, sin embargo una visión universal también es complicada para establecer sus parámetros.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/hernan-gomez-bruera/2016/07/29/discriminacion-y-pobreza-el-circulo-de-la>

Todos sabemos que existe, que está ahí, la vemos a diario, algunas veces hemos tenido contacto con ella o nos hemos sentido pobres en algún sentido, o quizá hemos sido o somos pobres.

Por ello, quiero partir de una verdad que Thomas Kuhn ha referido “lo que se tiene por un hecho depende de la perspectiva particular de cada persona. Los hechos no existen en sí mismos sino que son producto de procesos de consensos sociales”².

Y tomo como referencia este pensamiento pues bien podríamos establecer que existen consensos sociales que llegan a la verdad sin embargo, no todos los consensos son basados en hechos verdaderos, por ejemplo, hace no mucho tiempo, teníamos como una verdad indiscutible que la tierra era el centro del universo, que el mundo era plano y que no existía mas que el continente europeo.

² Tomas Kuhn (La estructura de las revoluciones científicas fondo de cultura económica, buenos aires 1969.

Hasta aquí, pudiéramos poner en tela de juicio la veracidad lo que en el contexto social escuchamos frecuentemente, es decir, que ante cualquier situación que se presenta, el culpable, “es el Gobierno”, sin embargo, habría que reflexionar si en materia de pobreza, racismo y discriminación la responsabilidad de estos hechos corresponde de manera unívoca al Estado.

Sin duda, se ha aceptado que a partir que los seres humanos aparecieron sobre la faz de la tierra, han evolucionado y se han transformado, viviendo en sociedades, entendiendo a estas como un “sistema duradero que se reproduce a sí mismo, dentro de cuyos límites territoriales y culturales viven la mayoría de sus miembros” (Green y Johns).

En este contexto, el mundo social construido por el ser humano, al tratarse de un constructo artificial se diferencia del mundo de la naturaleza, pues mientras que a éste lo dominan las interacciones y fuerzas de la propia evolución natural, el mundo de lo social se regiría por el trabajo común, por la creación de la cultura, por el afán de alcanzar una vida justa, armónica y civilizada y siempre en búsqueda de valores como la justicia social, el derecho y la existencia de estructuras democráticas.

Con esta óptica, el surgimiento del Estado como organización que acrisola las diversas estructuras sociales, tiene entonces una base en el sentimiento colectivo bajo la búsqueda del desarrollo individual, en un territorio y tiempo determinado.

Muchos autores establecen orígenes diferentes para el surgimiento del Estado, como Franz Oppenheimer en su libro “el Estado”, en el que identifica su origen violento pues según él, no es otra cosa que la imposición de una estructura social de un grupo vencedor a uno vencido, o Jacobo Rousseau en la teoría del Estado Convencional o del Pacto Social, sin embargo, para efectos de esta disertación me gustaría visualizar el origen mas natural del Estado, como **base para la concreción del bien común de sus integrantes.**

En efecto, el estado moderno es el responsable en generar las bases del desarrollo humano de sus habitantes. Y es aquí donde según mi punto de vista está el centro de la discusión.

Si el estado no establece las bases jurídicas y políticas para el sano desarrollo humano será prácticamente imposible poder erradicar la pobreza, su misión esencial en los tiempos que vivimos estriba en cumplir con el **bien público** el cual tiene como enemigo bien identificado **a la pobreza.**

A quienes estudiamos Derecho se nos dijo hasta el cansancio que ese era el fin del estado y así justificaba su existencia. Y esto no es de reciente creación, no es una propuesta temprana sino más bien tardía. Desde la Grecia clásica pasando por Roma y Europa el estado se ha venido justificando de esta manera.

Para esto, es primordial identificar las bases comunes para la permanencia y subsistencia de los estados, es decir, cuales son los elementos que integran y dan forma a lo que hoy día conocemos como Estado.

La noción y concepción del Estado de Derecho, así como los derechos humanos, ha tenido un desarrollo evolutivo de acuerdo con las circunstancias sociohistóricas que le han influenciado.

Es más, la noción de Estado de Derecho como la de derechos humanos han evolucionado de la mano, produciéndose una relación causal y simbiótica en dicho desarrollo.

En primer término, habría que explicar que tradicionalmente se ha reconocido tres elementos básicos para todo tipo de Estado: **la existencia de una población, la delimitación de un territorio y la presencia de una organización jurídica y política que le da coherencia.**

Ante ello, tomaré estos el primer y el ultimo de los elementos mencionados (es decir, población y organización jurídica y política) para poder entrar en materia de lo que serían las bases para poder **entender y atender aspectos como la pobreza, el racismo y la discriminación racial, a la luz de lo que entendemos como la distribución de la riqueza, los criterios de igualdad y equidad pero sobre todo la búsqueda de los mínimos necesarios** para el bienestar de la población.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1995 en la Reunión Cumbre Sobre Desarrollo Social, estableció dos definiciones: pobreza absoluta y pobreza total.

La pobreza absoluta: es una condición caracterizada por una grave carencia en las necesidades humana básicas, incluyendo alimentación, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información. No sólo depende del ingreso, sino también del acceso a los servicios.³

³ Gordon, David. La Medición Internacional de la Pobreza y Políticas para Combatirla. Publicado en la obra La Pobreza en México y el Mundo, Bolvinik, Julio y Damián Araceli. Coordinadores. Editorial Siglo XXI en coedición con el gobierno de Tamaulipas, México, 2004. p. 52

Por lo que respecta a **la pobreza total**, señala que esta puede adoptar las formas siguientes: Falta de ingreso y recursos productivos para asegurar una existencia sustentable; hambre y desnutrición; mala salud; acceso limitado o inexistente a la educación y otros servicios básicos; morbilidad y mortalidad crecientes debidas a enfermedad; falta de vivienda y de alojamiento adecuado; entorno inseguro y discriminación y exclusión sociales, así mismo, por la falta de participación en la toma de decisiones y en la vida civil, social y cultural.⁴

En términos de la obra de Alejandro Sahuí⁵, es a partir de 1971, cuando se inicia la discusión sobre cuáles son los elementos que deben entrar en juego cuando hablamos de una **distribución justa**, gracias a la Teoría de la Justicia de John Rawls, discusión que se enriqueció, con el artículo de Amartya Sen, denominado ¿Igualdad de qué? y por Ronald Dworkin en sus artículos “Igualdad de Bienestar” e “Igualdad de Recursos”, así mismo, con la visión de G.A. Cohen y Martha Nussbaum, con relación al acceso a la equitativa igualdad de bienestar y el desarrollo de las capacidades.

⁴ Idém

⁵ Sahuí Maldonado Alejandro, *Igualmente Libres Pobreza, Justicia y Capacidades*, Ediciones Coyoacán, 2009.

Si bien, el tema desde el punto de vista de las teorías de la justicia distributiva es sumamente interesante, cobra un interés especial cuando la aplicamos a los estudios de la pobreza.

Referirse al problema de la pobreza es importante porque está, suele percibirse como una ofensa para el sentido social común sobre la justicia, especialmente cuando la pobreza es vista como consecuencia de la exclusión o marginación no justificada de individuos o grupos, como un tipo de discriminación entre personas **que no ha pasado por un proceso de discusión pública, en medio del cual las diferencias de los individuos en desventaja se consideran relevantes para la asignación y distribución desigual de bienes de recursos.**

No obstante, para lograr esta discusión, es indispensable que los individuos se consideren unos a otros entre sí como sujetos iguales de derecho es decir como personas con la misma capacidad de participación tanto en la definición de los medios y los fines de la agenda pública como en la distribución de los recursos que resulten de la cooperación social.

En este contexto, la relación entre el elemento político-jurídico, es significativamente afectado por la pobreza, **porque la democracia y la idea de ciudadanía implícita en ella, requieren de un ejercicio en un marco de libertad, la cual se ve supeditada en ocasiones a la identificación de un sentido o reconocimiento formal de igualdad entre los individuos.**

Y es precisamente por ello que referimos al estado como el marco idóneo a través del cual se deben entender los procesos de desarrollo para el combate a la pobreza, a la discriminación racial y el racismo.

Esto, pues **sí se mira directamente a la experiencia histórica se descubre que** la lucha por los Derechos Humanos, pone de manifiesto la existencia de desigualdades entre los integrantes de los grupos sociales quienes **han tenido que pugnar por el reconocimiento del ejercicio de sus propias libertades.**

Una sociedad de iguales no es una sociedad de individuos idénticos, verlo así sería generar un estado peligroso para el ejercicio de las libertades

Si bien es cierto las personas pueden ser iguales sobre ciertos aspectos morales y políticamente relevantes no pueden limitarse sus naturales diferencias es decir la pluralidad y la diferencia no se opone a las políticas públicas igualitarias sino a las políticas de la identidad cultural que pretende homogenizar a las sociedades.

Se puede afirmar que la calidad de una democracia no está únicamente relacionada con la cuestión electoral, sino con la capacidad que tienen las personas, especialmente las más débiles y vulnerables, de influir activamente en los procesos con los cuales se construyen los acuerdos como también en los resultados sustantivos de los mismos.

Esto implica que la garantía pública o estatal sobre la capacidad de participación y deliberación de las personas, (las libertades y derechos políticos en estricto sentido) han de ser objetos primarios de la justicia social así como elementos centrales de la ciudadanía.

Por ello, **para la atención de la pobreza**, entendida no sólo en un aspecto materialista de distribución de riquezas implicaría entonces no sólo la existencia de políticas públicas de atención a la pobreza sino al marco del ejercicio de las libertades humanas lo que facilitaría el diseño de procedimientos y reglas que sean accesibles a todos los ciudadanos.

Cuando la pobreza es tratada como una simple carencia de dinero o cosas y no como un problema que limita la libertad de las personas **se favorece la adopción de políticas paternalistas o asistencialistas, lo cual limita la libertad de las personas y pone en riesgo al Estado Democrático.**

No hay duda alguna que la pobreza daña a las personas porque les impide satisfacer sus necesidades básicas, tanto en el aspecto económico y material como en el ejercicio de los derechos que como individuos le corresponden frente al poder público.

Entonces la pobreza debe ser analizada también bajo una perspectiva social, viéndola como una cuestión de todas las personas.

Esto no implica que nos apartemos de la idea en el sentido de que las necesidades básicas deben ser satisfechas pues no cabe duda que **moralmente debemos de atender y erradicar la pobreza que causa hambre enfermedad y sufrimiento**, pero adicionalmente a ello se debe satisfacer las necesidades individuales en el ejercicio de derechos y libertades con la misma urgencia que las primeras.

Cualquier esquema que se concentré únicamente en la distribución condicionada de bienes y no preste atención a la estructura de las relaciones sociales al poder y al de las habilidades reales de las personas para conseguir satisfactores a través de los medios legales normales oculta que el problema de fondo de la pobreza se refiere a la condición de ciudadanía que es sobre todo un asunto de igualdad simetría y reciprocidad de las posiciones de sus integrantes.

Tomando como referencia el trabajo de Amartya Sen encontramos entonces que, bajo esta óptica, podemos **entender mejor cuál sería la situación de pobreza que hay que revertir, y por tanto, las políticas de reducción de la pobreza deben ir no tanto sólo encaminadas al aumento del ingreso, sino a la expansión de las capacidades y de la agencia de satisfactores de las personas.**

Ante ello es relevante para este ejercicio de libertad e igualdad la forma de cómo se establecen las relaciones sociales y el respeto existente entre las personas, esto es como se establecen las prácticas sociales

Si en ellas, **las personas o individuos son considerados como iguales** entonces se hallan en un principio de reciprocidad, si no es así, estamos generando condiciones para que quienes encuentran en mejores condiciones se impongan siempre sobre los demás.

En el año 2003 la secretaría desarrollo social llevó a cabo una encuesta denominada “lo que dicen los pobres” que fue muy reveladora respecto a cómo atender la pobreza pues aún la gente en peores condiciones sociales, vinculan la pobreza con obstáculos a la libertad y a la capacidad de ser identificados como individuos e incluso cuando se les preguntaba por las opciones para hacer frente a la pobreza la respuesta más común fue a través de la creación de más empleos y mejores salarios

Fernando Pliego Carrasco establece la necesidad de atender la pobreza para garantizar la participación política de individuos y grupos en desventaja.

Los grupos vulnerables, en particular los más pobres, por carecer de satisfactores básicos en nutrición salud y educación invierte la mayor parte de su tiempo en actividades de mera subsistencia por esta razón no suelen participar en asociaciones y redes voluntarias y en consecuencia tienen poca oportunidad de socializarse en reglas operativas de atribución recíproca de responsabilidades, frustrándose de esta forma los mecanismos normales de adquisición y expansión del poder individual.

Esto nos lleva a identificar que la gente no quiere ni caridad ni regalos sino tener oportunidades de empleo para poder insertarse en la dinámica normal de la cooperación y la reciprocidad ciudadana.

Podrán crearse políticas sociales sumamente ingeniosas, algunas incluso serán exitosas; pero si no combatimos la desigualdad nunca resolveremos la pobreza estructural (o pobreza dura) que existe en nuestras sociedades.

Es aquí, donde los Derechos Humanos cobramos una especial relevancia en materia del respeto a la propia individualidad y al colectivo social en la búsqueda del desarrollo.

De nada sirve tener un país con un amplio desarrollo económico, si en el contexto social se presentan acciones que limitan y generan diferencias por el simple hecho del origen étnico o nacional, como sucede en el caso del racismo.

O que menospreciemos a un colectivo precisamente por ser parte de ese colectivo, como sucede en el caso de la discriminación racial.

No pueden existir un desarrollo adecuado si no combatimos la pobreza y la discriminación, pero sobre todo si no garantizamos a todas y todos, como personas integrantes de un colectivo humano hacer efectivos sus derechos humanos.

Pero ¿Qué derechos humanos? ¿Los de primera, segunda o tercera generación? Y la respuesta es muy sencilla, SE DEBEN HACER EFECTIVOS TODOS.

El tema en no es identificar los derechos civiles vinculados con la libertad y los derechos sociales vinculados con el ejercicio de la colectividad sino entender que la ciudadanía plena demanda por definición la garantía de poder ejercer estos derechos es decir, hacerlos valer exigirlos de que dejen de ser simples declaraciones y se vuelvan justiciables

De esta forma, **el Estado**, visto como el conjunto complejo de diversas organizaciones humanas, **y la propia colectividad, garantizarían la existencia de derechos individuales**, a la igualdad, a la equidad y a no ser discriminado, los que **fortalecidos con los derechos colectivos**, de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, **permitirían afrontar los retos en materia de atención a la pobreza, al racismo y a la discriminación racial.**

MUCHAS GRACIAS